BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3149 | Buenos Aires, Martes 12 de Abril de 1904 | REDACCION Y ADMINISTRACION MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—........las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc. que requieran publicidad ....

DESDE EL 1º DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los Boletines, se cobrará, á contar desde el 1º de Julio de 1903:

Número suelto del día................ $ 0.10
» atrasado en 30 días ó menos. » 0.20
» » en más de 30 días.. » 0.50
Subscripción por semestre.......... » 6.00
» » año......... ...... » 12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrá comenzar en cualquier fecha, pero terminará siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones, dirigirse á la Administración, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones Nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR.—I. Nombrando Escribiente en la Gobernación de Misiones.—II. Id. Comisario de la Gobernación del Río Negro.—III. Id. Secretario de la Gobernación de la Pampa Central.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO.—I. Nombrando Agregado militar de las Legaciones en Alemania, Austria y Rusia.

MINISTERIO DE HACIENDA.—I. al V. Concediendo varios libres despachos.

MINISTERIO DE MARINA.—I. Nombrando Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—Boletín Militar del Ministerio de Guerra.—Ministerio de Obras Públicas.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Nombrando Escribiente en la Gobernación de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.

Vista la precedente nota y la adjunta renuncia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia presentada por don Justino Guesalaga del puesto de Escribiente de la Gobernación de Misiones; y nómbrase en reemplazo, á don Eduardo de Arrechea.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

II

Nombrando Comisario en la Gobernación del Río Negro.

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Vista la precedente nota en la que la Gobernación del Río Negro comunica hallarse vacante el puesto de Comisario de Policía que desempeñaba don Crisólogo Chaves,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicho puesto, á don Domingo Palasciano.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

III

Nombrando Secretario de la Gobernación de la Pampa Central.

Buenos Aires, Abril 5 de 1904.

Hallándose vacante el puesto de Secretario de la Gobernación de la Pampa Central por renuncia del Doctor don Lucas Luna Olmos,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para ocupar dicho pueto, al señor Victor Lameia.

Art 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

Nombrando Agregado Militar de las Legaciones en Alemania, Austria y Rusia.

Buenos Aires, Abril 1º de 1904.

Encontrándose vacante el puesto de Agregado Militar de las Legaciones en Alemania, Austria-Hungria y Rusia,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase Agregado Militar de las Legaciones en Alemania, Austria-Hungria y Rusia, al Teniente Coronel diplomado de Estado Mayor, señor Enrique Rostagno.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése al Registro Nacional.

ROCA.
J. A. TERRY.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4086 de 19 de Julio de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (10) diez cajones conteniendo aparatos y productos químicos, venidos en el vapor «Sevilla», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Córdoba.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

II

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un mil novecientos treinta y dos tirantes de hierro y ciento ocho cajones mosaicos, venidos en los vapores «Amiral Duperré» y «Pampa», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Basílica de Luján.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

III

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4086 de 19 de Julio de 1902,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (4) cuatro cajones conteniendo aparatos, venidos en el vapor «Sevilla», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Laboratorio de Histología de la Facultad de Ciencias Médicas.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

IV

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 4170 de Diciembre 30 de 1902 y Acuerdo de Julio 11 y Septiembre 9 de 1903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libres de derechos, (96) noventa y seis piezas pino de tea sin cepillar, con cuatro mil treinta y siete metros cuadrados, venidas en el vapor «Katharin», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las obras que construyen los señores Toledo y Maraini y Cía. (Muelles del Riachuelo).

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

V

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Abril 8 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en casos análogos y en atención á su destino,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, un mil novecientos treinta y dos tirantes de hierro y ciento ochenta cajones mosaicos, venidos en los vapores «Amiral Duperré» y «Pampa», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de la Basílica de Luján.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

J. A. TERRY.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

Vista la nota que precede, en la que el señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, da cuenta que el día 12 del corriente, termina su mandato de Vocal del citado Tribunal, el señor Contraalmirante don Rafael Blanco,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase por otro período Vocal del Consejo Supremo de Guerra y Marina, al señor Contraalmirante don Rafael Blanco.

Art. 2º Comuníquese; tómese nota, dése á conocer por la Orden General y archívese.

ROCA.
ONOFRE BETBEDER.

CRONICA ADMINISTRATIVA

MINISTERIO DE HACIENDA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en la resolución de fecha 4 de Enero último (Exp. 3168-O-1903),

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (293) doscientas noventa y tres caños de hierro fundido, venidos en el vapor «City of Luckinow», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (345.000 kgs) trescientos cuarenta y cinco mil kilogramos de arena, venidos en el pailebot «Favorito Angelito» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (165) ciento sesenta y cinco barricas de cemento Portland, venidos en el vapor «Amiral Aube» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (45) cuarenta y cinco lingotes plomos, venidos en el vapor «Aquitaine» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 9 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (305.000) trescientos cinco mil kilogramos de arena, venidos en el pailebot «Favorita Catalina» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 9 de 1904

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la Ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (280.000) doscientos ochenta mil kilogramos piedra de mano, venidos en el pailebot «Saréta G.» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras de Salubridad de la Nación.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de fecha 5 de Enero 1903 (Exp. 55-O-903,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, (1000) un mil barricas de cemento Portland, venidas en el vapor «Amiral Duperre», y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio de las Obras del Dique del Río V.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

P. A.
Antonio Dellepiane,
Subsecretario.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusivé, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

Nº 76

Buenos Aires, Abril 9 de 1904.

MANIOBRAS DE LA SANIDAD MILITAR—ALTA DE ARTESANOS—HORARIO DE TOQUES REGLAMENTARIOS—SALVANDO UNA OMISIÓN—FALLECIMIENTO—VISTA DE UNA CAUSA—SENTENCIA.

Habiéndose resuelto practicar maniobras de Sanidad Militar con el servicio correspondiente á una división de Ejército,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

1º El día 12 del corriente, con las fuerzas acantonadas en el Campo de Mayo y las que marcharán de la Capital y acantonamiento de Liniers, se formarán dos partidos á fin de ejecutar el desarrollo de un combate, durante el cual la Sanidad Militar practicará el servicio sanitario en las distintas fases del ataque.

2º El partido del ataque (colorado), á las órdenes del señor Coronel D. Carlos E. O'Donnell, constituirá una división con las tropas siguientes: cuatro batallones de infantería, (los 1ros. batallones de los Regimientos 3, 5, 7 y 10), dos Regimientos de caballería (los Regimientos 4 y 9 (coraceros), un grupo de artillería montada del Regimiento 2 del arma, un destacamento de ciclistas y el servicio sanitario divisionario de campaña con todos sus elementos, á las órdenes del señor Cirujano de división, Doctor D. Nicomedes Antelo. Estas fuerzas se encontrarán en formación de asamblea el día indicado á las 8 a. m., en la hondonada situada á inmediaciones (norte) del cuartel ocupado por el Regimiento 4 de Caballería.

3º El partido de defensa (azul), á las órdenes del Teniente coronel don Antonio Giménez y representado en parte con unidades figuradas, constituirá una brigada de las tres armas, compuestas de las tropas siguientes: el Batallón de Zapadores minadores con dos compañías, cada una de las cuales representará un batallón de infantería; el Regimiento 8 de Caballería y una batería montada del Regimiento 2 de Artillería, que representará un grupo de 3 baterías y una batería de ametralladoras. Estas fuerzas se encontrarán en formación de asamblea el día indicado á las 8 a. m., en la hondonada situada á inmediaciones (este) del cuartel ocupado por el Regimiento 8 de Caballería.

4º Dada la orden para empezar las maniobras, la cual será indicada por un cañonazo que se tirará á inmediaciones de la Intendencia, el jefe de la defensa con las fuerzas á sus órdenes, ocupará una posición defensiva con frente al NO. en las alturas que se encuentran inmediatamente al norte del cuartel del Regimiento 8 de Caballería. A la misma señal, el jefe de las fuerzas atacantes iniciará el desarrollo del ataque á la posición ocupada por la defensa, el cual se practicará en sus diversas fases, hasta que se dé la orden de alto el fuego.

5º Impartida la orden de dar por terminadas las maniobras, los jefes de los dos partidos harán hacer alto á las tropas en el punto en que se encuentren.

6º Al toque de reunión, los jefes y oficiales de la Sanidad concurrirán al punto

en que se encuentre el jefe del servicio sanitario, á fin de asistir á la crítica de la maniobra de Sanidad.

Una vez terminada la crítica y dada la orden de retirada, los jefes de ambos partidos procederán á la dislocación de sus respectivas fuerzas, que marcharán á sus cuarteles.—RICCHERI.

Capital Federal, Abril 7 de 1904—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Herrador del Regimiento 8 de Caballería de línea, al profesional Julio Socies, con anterioridad de fecha 2 del corriente.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Capital Federal, Abril 8 de 1904.—Vista la propuesta que antecede, y existiendo vacante por el Presupuesto de Guerra vigente,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Art. 1º Nómbrase Zapatero del Batallón Nº 1 de Cazadores de los Andes, al profesional Francisco Chiofalo, con anterioridad del 29 de Marzo ppdo.

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Los cuerpos que forman la Guarnición de la Capital, Campo de Mayo y Liniers, observarán desde el 15 del corriente y hasta nueva disposición, el siguiente horario de toques reglamentarios:

Diana....	5 a. m.
Asamblea.........	9 » »
Orden............	3 p. »
Lista mayor.......	5 » »
Retreta...........	8 » »
Silencio.....	9 » »

Buenos Aires, Abril 9 de 1904.

RICCHERI.

Por omisión, no figura en el *Boletín Militar* Nº 75, entre los conscriptos de la clase del 81, promovidos á cabos 2os., el del 1er. Batallón del Regimiento 7º de infantería de línea, Jerónimo Aspitia.

Con fecha 8 del corriente, falleció el Subteniente don Irenarco Monges, del Batallón 14 de Infantería de línea.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente para tropa, que actúa en esta Capital, á los efectos de prescripciones reglamentarias, comunica que el 19 de Abril corriente, á las 12 y 30 p. m., será vista y fallada en acuerdo extraordinario, la causa seguida al herrador Carmen Soria, del Regimiento 2º de Caballería de línea, acusado del delito de homicidio.

Con fecha 4 del corriente, el Excmo. señor Presidente de la República, ha puesto el cúmplase á la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba, que condenó el día 23 de Marzo ppdo., al soldado Rosa Narvaja, del Regimiento 1º de Artillería de campaña, por haber cometido el delito de quebrantamiento de arresto, á la pena de (4) cuatro meses de prisión menor, de acuerdo con los artículos 515, 529, 597, 546 y 644 del Código de Justicia Militar; debiendo serle abonado el tiempo de prisión preventiva, en la forma dispuesta por los artículos 592 y 593 del mismo.

Liquidación: Tiempo que permaneció en prisión preventiva: 1 mes y 28 días. Se le abona por sentencia: 1 mes y 28 días. Tiempo que le queda á cumplir: 2 meses y 2 días.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Alejandro Montes de Oca,
Coronel.
Jefe del Gabinete Militar.

Día 10 de Abril de 1904.

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Argentino del Norte

CONTADURÍA

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 29 DE MARZO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 29-3-1904	Semana que termina el 29-3-1903	Aumento
Pasajeros..................................	2.955 95	1.840 00	
Encomiendas y equipajes....................	160 64	112 50	
Cargas.....................................	6.289 07	3.528 75	
Telegramas....	52 53	40 50	
Varios.........	104 75	127 00	
Total $ m/n.......	9.562 97	5.648 75	3.914 22

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
13 semanas 89 días hasta el 29-3-1904.....	$ m/n	128.364 67
» » » » » » 29-3-1903....	» »	73.882 14
Aumento......	$ m/n	54.482 53

Suma anterior....	$ m/n.	118.801 70
id de la semana........	» »	9.562 97
Total....	$ m/n.	128.364 67

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	3.808	3.511	297	
Entrada por kilómetro de tren ...	2 51	1 60	0 91	
Kilómetros de línea en explotación.	563	563		
Entrada por kilómetro de línea...	16 98	10 03	6 95	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación.—*A. González.*

L. Lugones,
Contador.

Mariano B. González,
Subadministrador.

Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 2 DE ABRIL DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que termina el 2-4-1904	Semana que termina el 4-4-1903	Aumento
Pasajeros..................................	4.254 19	4.421 88	
Encomiendas y exceso de equipajes...........	399 37	328 22	
Cargas......	38.299 88	27.244 13	
Telegramas.................................	209 95	243 92	
Varios.....................................	8 99	3 64	
Total $ m/n....	43.172 38	32.241 79	10.930 59

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
13 semanas 2 días hasta el 2-4-1904.....	$ m/n	503.810 50
» » 3 » » » 4-4-1903.....	» »	432.864 14
Aumento.......	$ m/n	70.946 36

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1903	Aumento	Disminución
100 $ oro......................... $ m/n				
Término medio de la semana.....				
Kilómetros recorridos por los trenes	8.049 —	7.420 —	629 —	
Entrada por kilómetro de tren....	5 36	4 35	1 01	
Kilómetros de línea en explotación	336 —	336 —		
Entrada por kilómetro de línea...	128 49	95 96	32 53	

Publíquese y pase á la Dirección General de Vías de Comunicación. – *A. González.*

J. R. Villalonga,
Contador.

E. Díaz,
Administrador General.

QUEJA DEL SEÑOR ERNESTO B. NARD, CONTRA EL F. C. TRASANDINO

01951-T-904.—Abril 4 de 1904.—Vista la queja formulada por don Ernesto B. Nard contra la Empresa del F. C. Trasandino, por cuanto en la estación «Puente del Inca» rehusaron aceptarle el boleto de regreso á esta Capital, basados en que él regresaba de Chile: resultando de lo actuado que el proceder de la Empresa ha sido arbitrario, por cuanto al concederse autorización por esta Dirección General para establecer boletos de recreo hasta Puente del Inca, no ha sido para que los pasajeros permanecieran allí, sino accediendo al pedido formulado por las Empresas de los Ferrocarriles Buenos Aires al Pacífico, Trasandino y Gran Oeste Argentino, de «prestar todas las facilidades posibles á los turistas», por lo que dichas Empresas no han podido restringir el uso de dichos boletos en la forma que se ha hecho con el querellante,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta; por lo que la Empresa del Ferrocarril Trasandido deberá devolver al querellante lo cobrado indebidamente, sin perjuicio de resarcirle el mayor daño que probare haber recibido, y apercíbase á la Empresa, por la infracción cometida.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DE LOS SEÑORES ALONSO Y BLAQUIER CONTRA EL F. C. DEL SUR.

07915-S-903.—Abril 5 de 1904.—Vista la queja interpuesta por los señores Alonso y Blaquier contra la Empresa del F. C. Sur, por cuanto habiéndoseles remitido desde Coronel Dorrego á su consignación en Tablada 169 capones, les fueron entregados con retardo y con 12 animales muertos, por lo que solicitan se declare la responsabilidad de la mencionada Empresa por los daños y perjuicios recibidos; atentos los informes producidos y la vista evacuada por la Empresa, y

CONSIDERANDO:

Que por los artículos 232, 249 y 250 del Reglamento General de Ferrocarriles, se establece la responsabilidad del primer acarreador respecto al cargador, hasta después de verificada la entrega de las mercaderías, por lo que este reclamo se haya bien dirigido contra la Empresa del F. C. Sur; y

RESULTANDO:

Que habiéndose terminado de cargar la hacienda á las 8 y 30 a.m., y puesta á disposición de los consignatarios dos días después, á las 9 y 50 a. m., se ha empleado en su transporte, previo descuento de las dos horas que dispone el artículo 351 A del Reglamento General de Ferrocarriles, cuarenta y siete horas veinte minutos;

Que el artículo 349 del citado Reglamento, sólo autoriza 33 horas para un recorrido de 609 kilómetros, que es la distancia entre Coronel Dorrego y Tablada, por lo que ha habido un retardo de 14 horas 20 minutos en el transporte de esta hacienda;

Que la Empresa ha tenido encerrados los animales más de 30 horas sin darles agua ni alimentos, en contravención á lo dispuesto en el artículo 348 del Reglamento general de ferrocarriles, así como que no ha dado tampoco cumplimiento á la disposición del artículo 365 del mismo reglamento,

SE RESUELVE:

1º Declárase, que no habiéndose dado cumplimiento por parte de la Empresa del ferrocarril Sur, en el transporte de que se trata, á las disposiciones de los artículos 348 y 349 del Reglamento general de ferrocarriles, deberá responder, conforme al artículo 380 del mismo, por los daños y perjuicios que sus omisiones hayan podido ocasionar á los querellantes, á cuyos efectos podrán éstos ocurrir ante quien corresponda.

2º Apercíbase á la misma Empresa por su falta de cumplimiento á las disposiciones de los artículos 348 y 365 del Reglamento general de ferrocarriles.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DENUNCIAS DE OBRAS NO AUTORIZADAS, F. C. C. DE CÓRDOBA.

08548-C-903.—Abril 6 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á la denuncia formulada por la Inspección de Ferrocarriles, sobre las obras llevadas á cabo y otras que es necesario hacer en la línea del F. C. C. Córdoba. De acuerdo con lo informado precedentemente,

SE RESUELVE:

1º Fijar á la Empresa del F.C.C. Córdoba, el plazo perentorio de un mes, para que dentro de él, presente los planos del edificio que proyecta construir, en el kilómetro 428 de su línea.

2º Apercibir seriamente á la misma Empresa, por haber procedido á la construcción de una sala de espera en la estación «Deán Funes», y haber ejecutado la renovación de su vía con rieles de 30 kilogramos por metro lineal, entre los kilómetros 69/700 y 214, y que está ejecutando entre Córdoba y el kilómetro 69/700: sin que ninguna de esas obras haya sido debidamente autorizada, ni aprobándose el tipo del riel mencionado.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

CHOQUE DE TRENES EN LA ESTACIÓN «MORÓN», F. C. O. DE BUENOS AIRES.

07760-0 903.—Abril 6 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al choque de trenes ocurrido en la estación «Morón», el día 8 de Noviembre de 1903, de cuyo accidente resultaron averiados dos salones Nos. 96 A y 92 A de primera clase, y varios vagones destrozados y con averías; ocasionando además, atrasos á los trenes. De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el referido choque se produjo por un descuido del auxiliar Amadeo Tello, quien dió vía libre al tren de carga Nº. 79, aceptándole al mismo tiempo la salida, cuando ésta estaba ocupada por el tren Nº. 79;

Que la estación «Morón», no está dotada de aparatos de seguridad, para proteger el movimiento de trenes, infringiéndose las disposiciones del artículo 39 del reglamento general de Ferrocarriles;

SE RESUELVE:

1º Declarar que la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, debe responder por los daños y perjuicios que el mencionado accidente haya producido; así como también, por los que hayan originado los atrasos sufridos por los trenes Nos. 44, 48, 54, 58, 62, 64, 40, 31, 35, 39, 41, 51 y 57, del día 8 de Noviembre de 1903.

2º Ordenar á la misma Empresa, proceda á instalar una cabina con interlocking para las señales y cambios en su estación «Morón»; fijándosele al efecto el plazo de quince días para que presente los planos respectivos.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

DESCARRILAMIENTO Y ATRASO DE TRENES EN «GÁLVEZ», F. C. DE BUENOS AIRES Y ROSARIO.

01874-B 904.—Abril 8 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente al descarrilamiento del vagón C. A. 1686, ocurrido en la Estación «Gálvez» el día 15 de Enero último, por cuya causa se originó el atraso sufrido de cincuenta y cinco minutos, por el tren Nº 122 del ramal de «Gálvez» á «Monteros».—De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta que el referido descarrilamiento se produjo á causa de haber el encargado de los cambios movido las levas del cambio Nº 2 al nº 3, sin que se lo ordenaran, pasando el primer bogie del vagón citado por la primera vía, y el segundo por la otra,

SE RESUELVE:

Declarar, que de acuerdo con el artículo 65 de la Ley general de ferrocarriles, la Empresa del F. C. de B. A. y Rosario, debe responder por los daños y perjuicios que este descarrilamiento haya producido, y de los ocasionados á terceros, por la demora del tren Nº 122 mencionado.

Comuníquese, etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR MANUEL SALAS CONTRA EL F. C. O. DE BUENOS AIRES.

0103-O 904.—Abril 8 de 1904.—Visto lo actuado en este expediente, referente á la queja interpuesta por el señor Manuel Salas, contra la empresa del F. C. O. de Buenos Aires, á causa de que él y varios pasajeros han tenido que tomar el tren de las 7 y 30 a. m., del otro lado del abrigo de la estación «Moreno» con las molestias consiguientes.

De acuerdo con lo informado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

Que de las investigaciones practicadas, resulta comprobado el hecho denunciado, así como también, que existe necesidad de realizar algunos trabajos para comodidad de los pasajeros,

SE RESUELVE:

1º Declarar justificada la queja formulada por el señor Manuel Salas.

2º Fijar á la Empresa del F. C. O. de Buenos Aires, el plazo de quince días para que proceda á abrir una puerta en el centro del abrigo de su estación «Moreno».

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

QUEJA DEL SEÑOR ANGEL BERNARDÍN CONTRA EL F. C. DE BS. AS. Y ROSARIO.

01069-B-904.—Abril 8 de 1904.—Vista la queja formulada por don Angel Bernardín en la estación Carrizales contra la empresa del F. C. Bs. As. y Rosario, por cuanto habiendo ido á entregar á bordo de vagones una partida de lino á los señores Dreyfus y Cía., la empresa le exigió previamente el pago de veinte pesos moneda nacional como garantía de embarque; atenta la manifestación hecha por la empresa en la vista evacuada de que dicha garantía la exigió de acuerdo con la autorización conferida por el art. 283 del Reglamento general de ferrocarriles, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 283 al autorizar á las empresas férreas para exigir depósito en garantía de pedido de vagones, dispone que podrá exigirse al hacerse el pedido, depósito que deberá efectuar el solicitante, por lo que de ninguna manera se ha podido exigir dicho depósito á quien

no habia hecho el pedido, como se ha comprobado en las actuaciones de este expediente, y mayormente cuando el pedido ya estaba concedido,

SE RESUELVE:

Declárase justificada la queja interpuesta, y hágase saber á la empresa, que al exigir depósito de garantía de pedido de vagones debe atenerse á las disposiciones reglamentarias.

Comuníquese, etc., etc.

A. Schneidewind.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACIONES

Se llama á licitación verbal para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 175.000 idem de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Mayo y Junio próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5 % del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesorería de la repartición, á la orden del señor jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaría General el Jueves 21 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Abril 12 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.

v-21 Abril.

Habiendo sido anulada la licitación anterior para la provición de paño y demás artículos por la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc., etc., se llama á licitación verbal para el dia 20 del corriente á las 2 p. m., en la Secretaría General de la Repartición.

Los artículos licitados, son los expresados en el aviso que se publicó en el Boletin Oficial y *Tribuna* hasta el 14 de Marzo último y consta en el pliego de condiciones que está á la vista de los interesados en la Comisaría de Ordenes; deben ser iguales á las muestras que se exhiben en la Oficina de Suministros y Contralor y en las condiciones extipuladas en el indicado aviso.—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—*Juan M. Oyuela.*—Comisario de Ordenes.

v-20-Abril.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

PATENTES ÍNTEGRAS DE CARRUAJES DE PARTICULARES Y AUTOMÓVILES.

El 30 del corriente mes vence el plazo para el pago de estas patentes.

La de automóviles, se previene á sus propietarios, que sólo se otorgarán á los que presenten certificados de la Inspección de Máquinas y Sección Tráfico, en que conste haber sido inscriptos y estar en condiciones de poder circular.

Siendo improrrogable este plazo, los que no diesen cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %. — Buenos Aires, Abril 9 de 1904.—*El Jefe de la Oficina General de Rentas.*

v-30 Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Liniers al lado del N° 1722**—para que dentro del plazo de 15 días, se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno, le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870—Buenos Aires, Marzo 21 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

V 16 de Abril.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **Güemes entre Gallo y Agüero, al lado del N° 75**, para que dentro del término de 15 días se presente en esta oficina, con el objeto de notificarle las obligaciones que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Marzo 18 de 1904.—*Eduardo Capdevila*, Inspector General.

v-12-Abril.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de 300 columnas del tipo 3 y 200 brazos de hierro fundido, con destino al alumbrado público á gas. Tendrá lugar el dia 18 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

v-18-Abril.

Licitación para la adquisición de una chata de cuatro ruedas y guarniciones completas para tres caballos, con destino á la Administración de Corrales. Tendrá lugar el dia 18 del corriente; á las 2.15 p. m. Condiciones, en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Abril 7 de 1904.

v-18 Abril.

Licitación para la ejecución de obras en el Cementerio del Oeste. Tendrá lugar el dia 16 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Abril 6 de 1904.

v-16-Abril

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Y BONOS MUNICIPALES.

Se hace saber á los tenedores de fondos públicos creados por Ley de 7 de Agosto de 1897 y de bonos Municipales de Ley 20 de Enero del mismo año, que el dia 21 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1° de Mayo próximo.

FONDO AMORTIZANTE

Fondos públicos—(Extinción de la langosta)	$ 162.860
Bonos municipales—(Empréstito de 1897)	» 41.190

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el dia y hora señalados, debiendo ser presentadas separadamente bajo sobre lacrado y con indicación del empréstito á que correspondan.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará desde el 1° hasta el 31 de Mayo, reservándose la junta el derecho de aceptación ó rechazo de toda propuesta.—Buenos Aires, Abril 11 de 1904.—*El Secretario.*

v-21-Abril.

Contaduría General de la Nación

EDICTOS

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Juan G. Hogberg por el término de quince días para que dentro del mismo plazo comparezca á rendir cuenta de la inversión de $ 1000 m/n que recibió en Diciembre 16 de 1898 en Santa Cruz, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la misma Ley establece.—Contaduría General, Abril, 5 de 1904.—*Los Secretarios.*

v-25-Abril.

En cumplimiento de lo resuelto por la Contaduría General de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el art. 67 de la Ley de Contabilidad, se cita, por el término de 15 días, al ex miembro de la Comisión de Límites con Chile, don Rodolfo Hauthal, para que dentro del mismo plazo, rinda cuenta de inversión de $ 1.920,64 m/n, que en dos partidas recibió para gastos, ó en su defecto para que los ingrese en Tesorería General, bajo apercibimiento de lo que la mencionada Ley establece.—Contaduría Gral., Marzo 30 1904. *Los Secretarios.*—

v-21-Mayo.

Administración General de Impuestos Internos.

EDICTOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza al señor Arnot Luis Sartari, para que en el término de siete días, á contar desde la fecha, comparezca á la Administración General de Impuestos Internos á notificarse de la resolución definitiva recaida en el expediente N° 22, letra D, año 1903, que instruye ante la misma.—Buenos Aires, Abril 5 de 1904.—*El Secretario.*

v-13-de Abril.

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á un anclote de trescientos kilos que ha sido extraido del agua en Puerto «Colastiné» al levar ancla de popa del vapor inglés «Brokside»; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos.—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904.— *Enrique Victorica (hijo)*, Oficial Mayor.

v-21-Abril.

Por el presente, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada y á pique en el paraje denominado «El Dorado», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Campana, y que se encuentra depositada en dicha Repartición; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los Reglamentos vigentes.

Sus dimensiones, son las siguientes:

Eslora; 7 metros 40 centímetros—Manga 2 metros 15 centímetros—Puntal 0 metro 75 centímetros; está pintada de negro y colorado por dentro y fuera y se denomina «Bolivar».—Buenos Aires, Marzo 19 de 1904. — *Enrique Victorica (hijo)*, Oficial Mayor.

v-21-Abril.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Villa Mercedes (San Luis), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificiones aprobados; debiendo presentarse la propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Públi-

ca y en el Juzgado Federal de San Luis, el día 28 de Abril á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de Agricultura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de San Luis, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 28 de 1903.—*El Subsecretario.*
v-28-Abril.

Llámase á licitación pública para la construcción del edificio destinado á la Escuela Normal Regional de Corrientes, de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobados, debiendo presentarse las propuestas en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública, y en el Juzgado Federal de Corrientes, el día 2 de Mayo, á las 3 p. m., donde se abrirán en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición, desde esta fecha, en la Inspección General de arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Corrientes, los planos, documentos y condiciones referentes á esta licitación.—Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Subsecretario.* v 2-Mayo

---

Penitenciaría Nacional

Se llama á licitación, por el término de quince días, para la provisión de 840 resmas de papel de 104/144 de 34 kilos, destinadas á la impresión de los Boletines Oficial y Judicial. Las propuestas se reciben hasta el día 19 del próximo Abril, á las 2 p. m., hora en que serán abiertas en presencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran, en el despacho del Director de la Penitenciaría.

Muestras del papel y otros datos, pueden obtenerse en la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a. m. á 4 p. m. Buenos Aires, Marzo 29 de 1904.—*El Secretario.*
v-19-Abril.

Llámase á licitación pública, por el término de ley, para la provisión de los siguientes materiales:

412 resmas papel de obras de 74 x 110, de 30 kilos.
5 resmas papel de color de 56 x 73, de 12 kilos.
120 metros de crinolina blanca, de 1 m. de ancho.
15 rollos alambre 28 B.
40 kilos de cola francesa.
20 » » tinta negra tipográfica, de 1ª, para obras y
10 kilos de hilo de acarreto, en ovillos, destinados á la impresión y encuadernación del Registro Nacional correspondiente á 1904.

Las propuestas deben presentarse en el sello respectivo, de acuerdo con las prescripciones de la Ley de Contabilidad, por el total de los artículos, y acompañadas de un certificado de depósito en efectivo ó títulos que acrediten haber depositado, en el Banco de la Nación Argentina, una suma equivalente al 5 % del total de su propuesta, como garantía de la misma y á la orden del Director del Establecimiento.

La apertura tendrá lugar en presencia de los interesados que concurran y el Escribano General de Gobierno, el día 29 de Abril próximo, á las 2 p.m.

No se tomarán en consideración las propuestas que no reunan las condiciones apuntadas.

Por muestras y otros datos, ocurrir á la Secretaría, todos los días hábiles, de 9 a.m. á 4 p.m.—Marzo de 1904.—*El Secretario.* v-29-Abril.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley Nº 1917 y el reglamento vigente en las cuadras que se indican á continuación:

Independencia entre Saavedra y Alberti.
Saavedra entre Indepenencia y Humberto 1º
Alberti entre Independencia y San Juan.
Pichincha entre Méjico y Humberto 1º.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Abril próximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 15 de Junio del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente.

—Buenos Aires, Marzo 9 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-15-Junio.

LICITACIONES

Llámase á licitación para la ejecución de las obras de provisión de agua á la ciudad de Santiago del Estero.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos, que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en jefe, calle Rivadavia 1255, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Santiago del Estero.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del 16 de Abril próximo en el Juzgado Nacional de Sección, en Santiago del Estero ó en la Secretaría de la Dirección, en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el día 21 de Abril próximo antes de las 2 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que lo soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuesta: ofreciendo en una, hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en "Bonos de Obras de Salubridad", por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Santiago del Estero, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro, hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 21 de Abril próximo, á las 2 p. m. en el Salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1904. —*Federico C. Stavelius.*—Secretario.
v-21-Abril.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACIÓN

Llámase á presentación de propuestas para la provisión del tren rodante con destino al F. C. Central Norte, el día 18 de Junio próximo á las 2 p. m. en la Dirección General de Vías de Comunicación, donde pueden consultarse las condiciones.
v-25-Abril.

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la vía, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interesado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

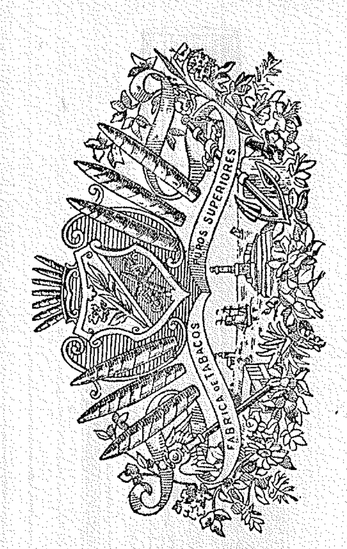
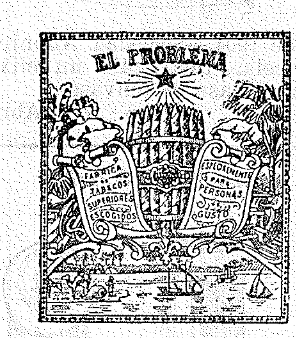
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.431



Abril 5 de 1904.—Benito Sívori.—Distinguir ginebra, clase 68.
v-12-Abril.

Acta Nº 13.420







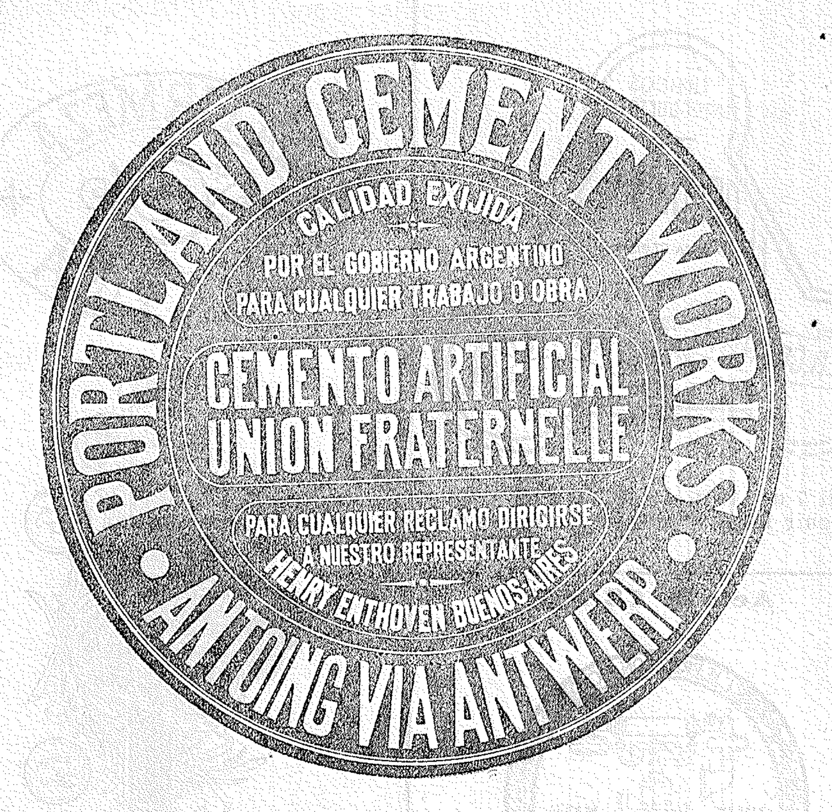
Marzo 29 de 1904.—J. W. G. Juister.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-12-Abril.

Acta Nº 13.433

"VIM"

Abril 5 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir glicerina y aceites, clases 9 y 64; fósforos y bujias, clase 12; soda, detergentes, azul para lavar, jabones, polvos de jabón y perfumeria, clases 11, 14 y 58 y almidones, clase 70. v-12-Abril.

Acta Nº 13.457



Abril 11 de 1904.—Henry Enthoven.—Distinguir cemento artificial, clase 29. v-16 Abril.

Acta Nº 13.426



Marzo 30 de 1904.—Miguel Cané.—Distinguir remedio para la manquera, venenos para cueros, hormiguicidas y especificos contra animales dañinos, clases 79 y 80. v-15-Abril

Acta Nº 13.434

"PLANTOL"

Abril 5 de 1904.—Lever Brothers, Limited.—Distinguir glicerina y aceites, clases 9 y 64; fósforos y bujias, clase 12; soda, detergentes, azul para lavar, jabones, polvos de jabón y perfumeria, clases 11, 14 y 58 y almidones, clase 70. v-12-Abril.

Acta Nº 13.450



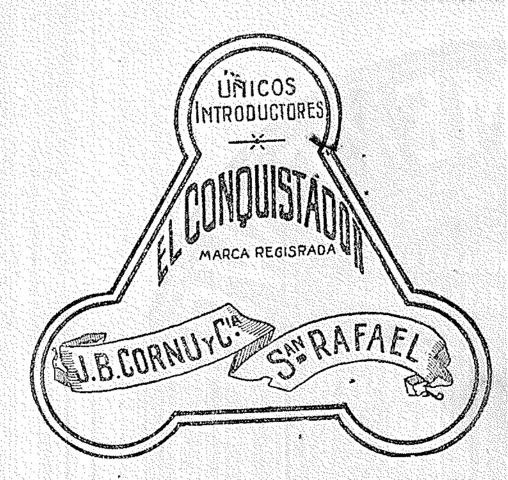
Abril 8 de 1904.—Sánchez y Calac.—Distinguir los articulos de los clases 61 á 71. v-14-Abril.

Acta Nº 13.458



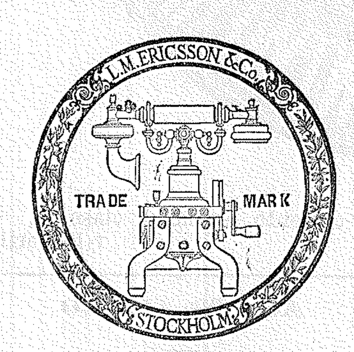
Abril 11 de 1904.—Adoné, Glauda y Cª.—Distinguir los articulos de las clases 68 y 69. v-16-Abril.

Acta Nº 13.444



Abril 7 de 1904.—J. B. Cornu y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71. v-14-Abril.

Acta Nº 13.447



Abril 7 de 1904.—Aktiebolaget L. M. Ericsson y Cª.—Distinguir aparatos eléctricos, telefónicos y telegráficos, sus partes y accesorios, clase 20. v-14-Abril.

Acta Nº 13.429

«Eureka»

Abril 4 de 1904.—C. Preumayr y Cía.—Distinguir las clases 17, 18, molinos de viento y accesorios, máquinas y aparatos para limpiar cereales, clase 22. v-12 Abril.

Acta Nº 13.445

"Pilol'

Abril 7 de 1904.—Blas L. Dubarry y Seidenberg y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 58. v-14-Abril.

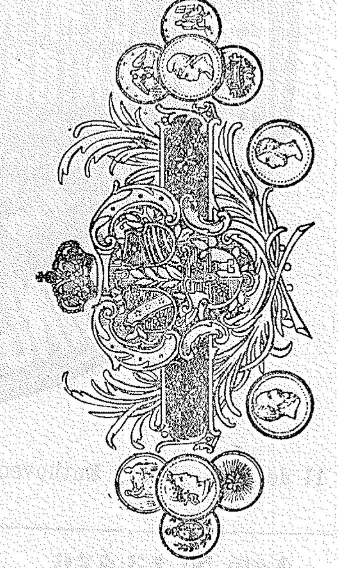
Acta Nº 13.454

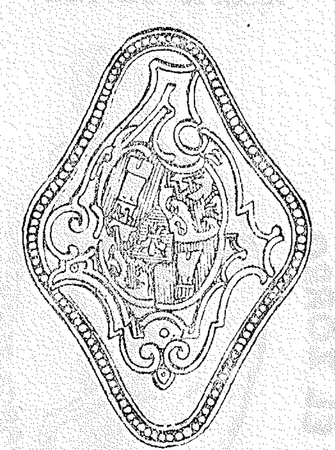


Abril 9 de 1904.—Comptoir des Quincailleries Réunies de l'Est, Japy frères et Cie.—Distinguir los artículos de las clases 32, 38 y 39. v-15-Abril.

Acta Nº 13.421



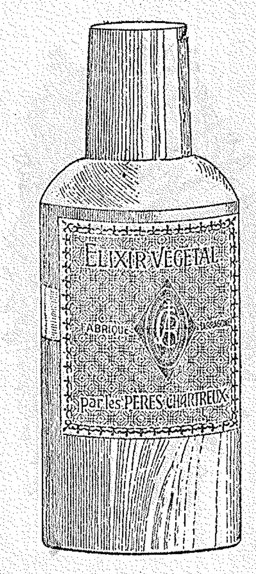






Marzo 29 de 1904.—J. W. G. Juister.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59. v-12-Abril.

Acta Nº 13.442



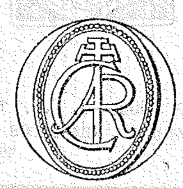
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir un elixir vegetal ó licor, clase 68 (envase). v-13-Abril.

Acta Nº 13.440



Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir un elixir vegetal ó licor, clase 68 (envase). v-13-Abril.

Acta Nº 13.438



Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir licores en general, clase 68. v-13-Abril.

Acta Nº 13.456

"Petit Londres"

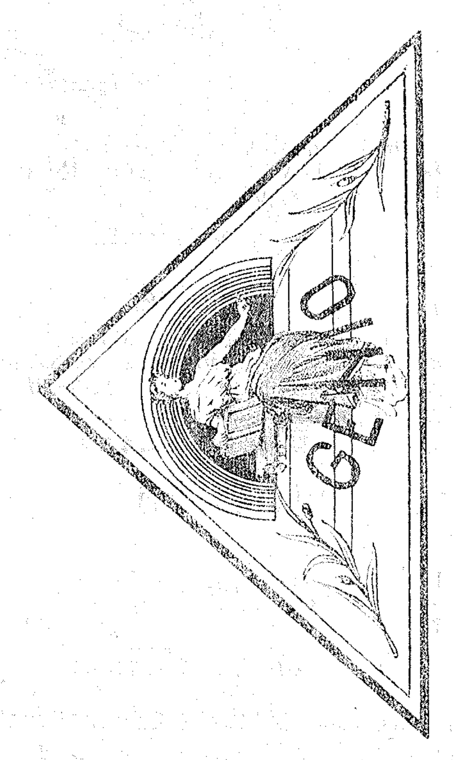
Abril 11 de 1904.—Lázaro y Dioné.—Distinguir los artículos de las clases 44 á 55. v-16 Abril.

Acta N° 13.443



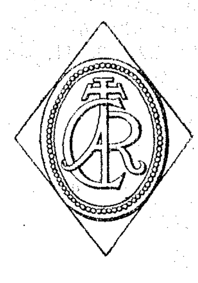
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir un elixir vegetal ó licor, clase 68. v-13-Abril.

Acta N° 13.061



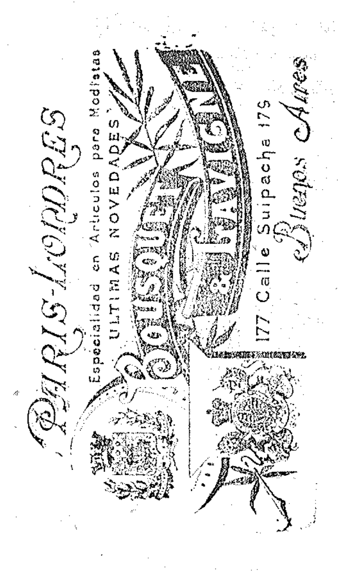
Diciembre 31 de 1903.—F. Eugenio Moresco.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, (substituída). v-13-Abril.

Acta N° 13.437



Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir licores en general, clase 68. v-13-Abril.

Acta N° 13.430



Abril 5 de 1904.—Bousquet y Lavigne.—Distinguir los artículos de las clases 42 á 52, 54, 56, 57 y 58. v-13-Abril.

Acta N° 13.435



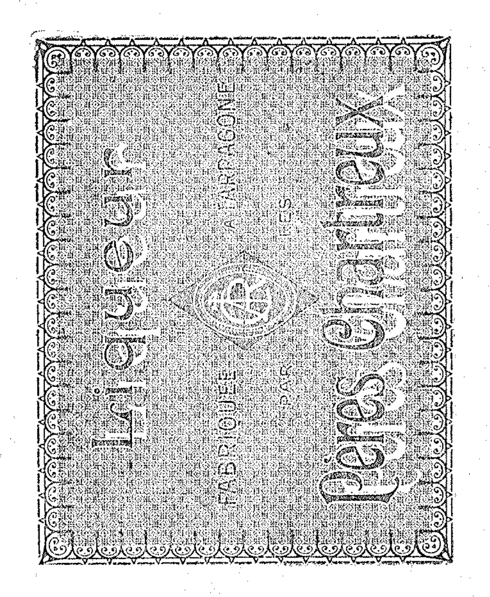
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir licores, clase 68 (envase). v-13-Abril.

Acta N° 13.441



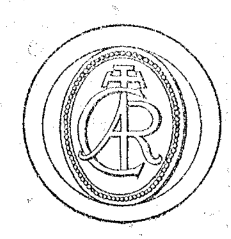
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir licores, clase 68. v-13-Abril.

Acta N° 13.436



Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir licores, clase 68, v-13-Abril.

Acta N° 13.439



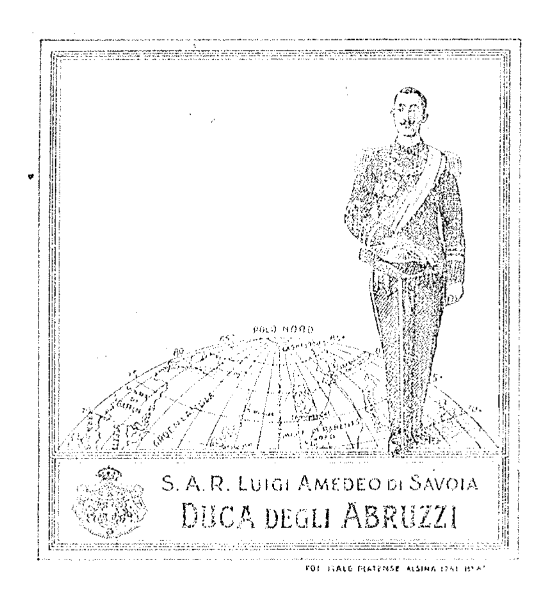
Abril 6 de 1904.—Sociedad Anónima La Unión Agrícola.—Distinguir licores en general, clase 68. v-13-Abril.

Acta Nº 13.425



Marzo 30 de 1904.—Miguel Cané.—Distinguir antisárnicos, clase 79. v-15-Abril.

Acta Nº 13.448



Abril 7 de 1904.—Parodi y Avirovic.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79. -14-Abril.

Acta Nº 13.455



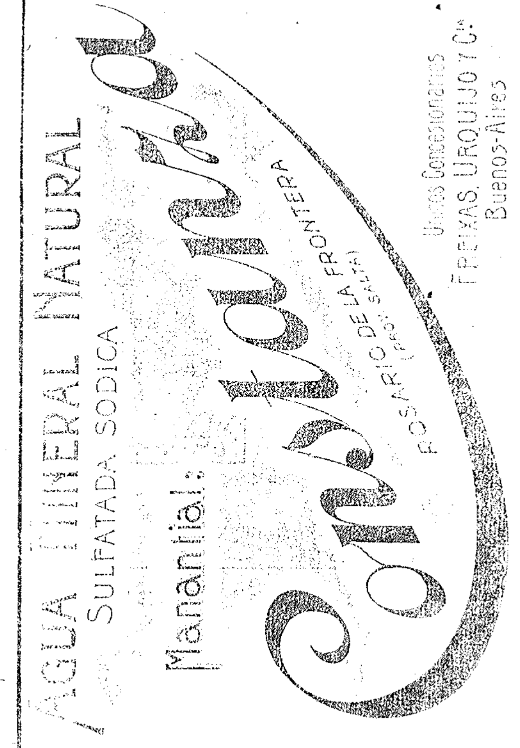
Abril 9 de 1904.—Leonardi y Médici.—Distinguir relojes, sus accesorios y demás artículos de las clases 16 y 21. v-15-Abril.

Acta Nº 13.449

«Nu-Life»

Abril 8 de 19 4.—W. Watson y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente productos alimenticios. v-14-Abril.

Acta Nº 13.446



Abril 7 de 1904.—Antonio Palau y Freixas, Urquijo y Cª.—Distinguir los artículos de la clase 69. v-14-Abril.

Acta Nº 13.452

«Ñacunday»

Abril 9 de 1904—Núñez y Gibaja.—Distinguir la clas 67, especialmente yerba mate. v-15-Abril.

Acta Nº 13.454

"La Preferida"

Abril 9 de 1904.—Seré, Lacau y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 2, 16 á 23, 25, 29, 32, 33, 34, 40, 44 á 47, 55 y 73. v-15-Abril.

Acta Nº 13.453



Abril 9 de 1904—Seré, Lacau y Cia.—Distinguir los artículos de las clases 2, 16 á 23, 25, 29, 32, 33, 34, 40, 44 á 47, 55 y 73. v-15-Abril

Tip. Penitenciaria Nacional